

Proceso: Pertenencia
Demandante: José Ángel Rodríguez Sánchez
Demandado: Bladimir Rodríguez Arango y otros
RAD. 760013103015-2010-00403-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 015-2010-00403-00
SANTIAGO DE CALI, 11 DE JUNIO DE 2021**

El perito evaluador CHRISTIAM ARMANDO VEGA allega escrito a través del cual acepta su designación dentro del presente proceso, quien además ha solicitado información del proceso, a lo anterior, se le recuerda que la diligencia de inspección judicial se realizará el próximo 12 de Agosto de 2021 a las 10:00 Am, así mismo y a fin de información y verificación de todos los documentos del bien inmueble objeto del presente proceso se ordenará por secretaría la remisión del expediente digital a través del canal digital donde se ha mantenido comunicación con el Despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR al perito evaluador designado que deberá asistir a la diligencia de inspección judicial que se llevará a cabo el 12 de agosto de 2021 a las 10:00 am, donde se practicará el respectivo dictamen.

SEGUNDO: por secretaría, envíese al correo electrónico del perito CHRISTIAM ARMANDO VEGA link de acceso al expediente digital del presente proceso a fin de que tenga acceso a los documentos necesarios del bien inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 089 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUNIO 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso: Pertenencia
Demandante: José Ángel Rodríguez Sánchez
Demandado: Bladimir Rodríguez Arango y otros
RAD. 760013103015-2010-00403-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b29994ea2b4532804b5ed8d021e9498fcb84f2922c525f04cff558cfc05649ce

Documento generado en 11/06/2021 08:54:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>